



ACTA DE ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MML/GRLM-CS-1

En el salón de usos múltiples del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, sito en Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima, siendo, las 09:10 horas del día 30 de octubre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N°32-2024-MML/GRML-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA PLAYA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA-CUI N°2661281, conformados por los siguientes miembros titulares:

MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES	Presidente
EDI WISBERTO RUIZ ZARATE	Primer Miembro
CAYO FLORES MACEDO	Segundo Miembro

INICIO DE LA SESION

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de selección dio inicio a la sesión.

AGENDA A TRATAR

- Admisión de Ofertas
- Calificación de Ofertas
- Evaluación Técnica y Económica de Ofertas
- Otorgamiento de Buena Pro.

ADMISION DE OFERTAS

Se verifica que se registraron como participantes al procedimiento de selección a través del SEACE, las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10081579887	MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE	2024-10-12 19:36:01.0
2	10096244229	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	2024-10-16 09:04:17.0
3	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2024-10-25 18:05:51.0
4	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-10-13 20:41:14.0
5	10415224627	ACEVEDO GUTIERREZ JEREMY GERARDO	2024-10-16 21:54:13.0
6	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	2024-10-23 23:41:08.0



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

7	20520884298	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	2024-10-19 13:01:10.0
8	20563186314	GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS, SUCURSAL DEL PERU	2024-10-16 02:36:42.0
9	20601091934	RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A.	2024-10-12 17:46:18.0
10	20601150159	RUSSIAN CONSULTING S.A.C.	2024-10-24 20:53:56.0
11	20602947085	GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-15 11:53:31.0
12	20604859159	MAC CONSULTORES E.I.R.L.	2024-10-12 01:35:26.0
13	20606568216	CORPORACION CIFAEN ASOCIADOS S.A.C.	2024-10-26 17:52:54.0
14	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-16 23:32:34.0
15	20608544209	HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL	2024-10-17 19:46:41.0
16	20608652940	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-15 11:50:06.0
17	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	2024-10-12 22:43:52.0

De acuerdo a lo previsto en el Art.73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 13 de setiembre de 2024, se desarrolla la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, verificando la presentación de las siguientes empresas:

10181420761	CONSORCIO PLAYA GRANDE	28/10/2024	21:37:39	Electronico
10454278033	CONSORCIO BIM	28/10/2024	23:25:28	Electronico
20602947085	GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/10/2024	23:30:06	Electronico

Posteriormente se procede con la apertura de las ofertas técnicas, a fin de dar inicio con la revisión de las mismas, comenzando con la verificación del cumplimiento de la documentación obligatoria, de acuerdo al Art. 52 del RLCE y lo dispuesto en las bases integradas:

[Signature]
OSCAR FLORES MACEDO
SEGUNDO MIEMBRO

[Signature]
EDUARDO RUIZ ZARATE
PRIMER MIEMBRO

[Signature]
ALBERT KENY RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION



CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTA

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO BIM	CONSORCIO PLAYA GRANDE
a.1) Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.2) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	-	PRESENTA	PRESENTA
a.3 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ESTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

PRECISIÓN:

GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, es considerado **NO ADMITIDO** por la siguiente:

Se precisa que las bases han sido elaboradas observando la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, en la cual se incluyen todos los anexos correspondientes, en ese sentido al momento de elaborar su oferta deberá realizarse en observancia estricta de los formatos, anexos y condiciones previstas en cada uno de ellos.

En el Anexo 1, el postor no rellena de acuerdo al formato y las condiciones previstas establecido en las bases integradas que son reglas definitivas, creando una confusión al comité de selección generando con ello ambigüedades. En el Anexo 1, el postor declaro bajo juramento que "El que se suscribe, Oscar Giovanni EcheGARAY Delgado, representante legal de GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., identificado con RUC N° 20602947085, con poder inscrito en la localidad de Juliaca - Puno en la Ficha N° 0101 Asiento N° A00001, DECLARÓ BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad", entonces esta declaración **genera confusión** si el representante legal es persona natural y/o persona jurídica; el Representante Legal se identifica con RUC N° 20602947085, así mismo mencionan con poder inscrito en la Ficha N°0101 y de la revisión de la Vigencia Poder adjuntada se puede apreciar que está registrado en partida electrónica N°11216262; existiendo información **incongruente y/o contradictoria** declarada en el Anexo 1; en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" En ese sentido, de conformidad con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones no es aplicable de subsanación, siendo su oferta **NO ADMITIDA**

Asimismo, según la RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2, el tribunal señala que: «toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que **no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones**, sino



aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Este órgano colegiado nombrado resuelve declarar como NO ADMITIDA la oferta del postor GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por lo expuesto en los párrafos con anterioridad. Por lo cual se considera el Anexo N°1 como NO PRESENTADA.

PRECISIÓN:

CONSORCIO BIM, es considerado **ADMITIDO**, por cumplir con la presentación obligatoria conforme a las bases.

PRECISIÓN:

CONSORCIO PLAYA GRANDE, es considerado **ADMITIDO**, por cumplir con la presentación obligatoria conforme a las bases.

Por lo tanto, la oferta de los postores **ADMITIDOS** pasa a la etapa de calificación de ofertas.

CALIFICACION DE OFERTAS

Culminada la etapa de admisión de oferta, se procede con la calificación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 82.1 del Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el cual señala: *"El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada"*, determinando lo siguiente:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS DE CALIFICACION	EMPRESAS POSTORAS	
	CONSORCIO BIM	CONSORCIO PLAYA GRANDE
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
Requisitos: El Postor deberá contar con un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 vez el valor estimado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 10 años contabilizados desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación y/o reformulación y/o Estudios Definitivos de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Infraestructura Vial Urbana.	NO CUMPLE	CUMPLE
Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	NO CUMPLE	CUMPLE
ESTADO:	DESCALIFICADO	CALIFICADO

PRECISIÓN:

CONSORCIO BIM, es considerado **DESCALIFICADO** por la siguiente:

De la revisión del postor CONSORCIO BIM, sobre su oferta se aprecia que es ilegible, y no se puede visualizar con exactitud la información que contiene cada documento para acreditar la experiencia del postor:

**1.1.1.1. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2552472.**



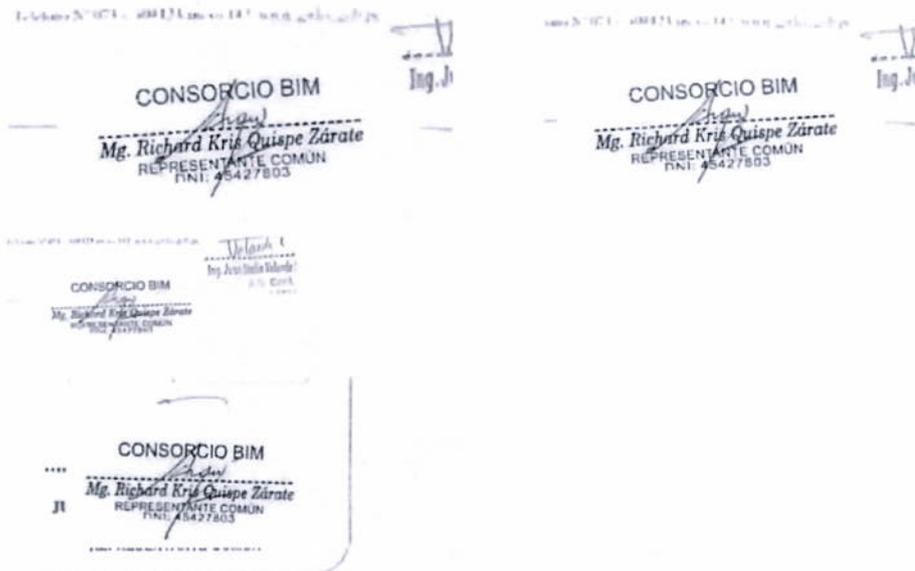
De la revisión de la revisión del contrato no se puede apreciar con legibilidad el monto del contrato tal como se muestra a continuación:

GOBIERNO REGIONAL PIURA			
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"			
Implementación del plan canal 18			
puentes para canal 18	UVO	8	470.00
maquinarias de protección	UVO	1.00	540.00
procedimientos técnicos	UVO	8	470.00
material de obra civil	OB	1	1000.00
Seguros de accidentes	OB	1	600.00
Utilidad		10.00%	17.880.00
Total Presupuesto (sin IVA)			9.000.00
IVA (18%)		18.00%	1.620.00
Total (con IVA)			10.620.00

Al no poder determinar el monto del contrato no se toma como valido el contrato presentado para acreditar la experiencia del postor. Asimismo, en su resolución no se puede revisar dado que es totalmente borroso algunas páginas del folio 55 al 58.

1.1.1.2. ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE DISEÑO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PL 102 TRAMO: PE-IN (ÚVALO TURICARAMI - JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2549452

Se observa en distintos folios de la documentación que la firma del consorcio esta pegada, esto a que se evidencia el corte de las líneas de los márgenes del documento donde esta la firma del consorcio, como se muestra a continuación:



1.1.1.3. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARIA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2552708

[Handwritten signature]
CAYETANO MACEDO
SEGUNDO MIEMBRO

[Handwritten signature]
EDI WILBERTO RUIZ ZARATE
PRIMER MIEMBRO

[Handwritten signature]
ALBERT KENY RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES (2018-2027)"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

De la revisión realizada se observa el contrato totalmente ilegible, por lo que no se puede realizar una revisión objetiva de la documentación presentada, tal como se muestra a continuación:

[Handwritten signature]
SEGUNDO MIEMBRO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto	Valor unitario
1.00	Personal técnico y apoyo				
1.01	Jefe de Estudio	mes	2.5	1,200.00	480.00
1.02	Expeditiva en Topografía y Transporte	mes	15	1,200.00	80.00
1.03	Expeditiva en Topografía y diseño geométrico	mes	2.5	1,200.00	480.00
1.04	Expeditiva en obras de arte	mes	1.5	1,200.00	80.00
1.05	Expeditiva en costos y planeación	mes	2	1,200.00	600.00
1.06	Expeditiva en métodos de obra particularizada	mes	2	1,200.00	600.00
1.07	Expeditiva en inspección de obra	mes	2	1,200.00	600.00
1.08	Seguros	mes	1.5	1,200.00	80.00
1.09	Subtotal				
2.00	Estudios definitivos de ingeniería				
2.01	Estudio de topografía	lot	0.5	1,200.00	240.00
2.02	Estudio de infraestructura de puentes de cimentación y pavimento	lot	0.5	1,200.00	240.00
2.03	Estudio de Topografía y Transporte	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.04	Estudio de geometría y geometría	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.05	Estudio de Planeamiento Definitivo	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.06	Estudio de Planeamiento Definitivo	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.07	Estudio de planeamiento definitivo de	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.08	plan de tránsito	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.09	Estudio de seguridad vial	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.10	Estudio de seguridad vial	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.11	Estudio de seguridad vial	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.12	Estudio de seguridad vial	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.13	plan de manejo ambiental para el	lot	1	1,200.00	1,200.00
2.14	estudio de impacto ambiental	lot	1	1,200.00	1,200.00

[Handwritten signature]
PRIMER MIEMBRO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL DE LA LOCALIDAD DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

DISTRICTO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

7302,224 80 (Punto Urbano) - Calle 100 - Calle 100 - Calle 100

CONSORCIO BIM
Mg. Roberto José Rodríguez Ríos
REPRESENTANTE COMUN
0101 201701

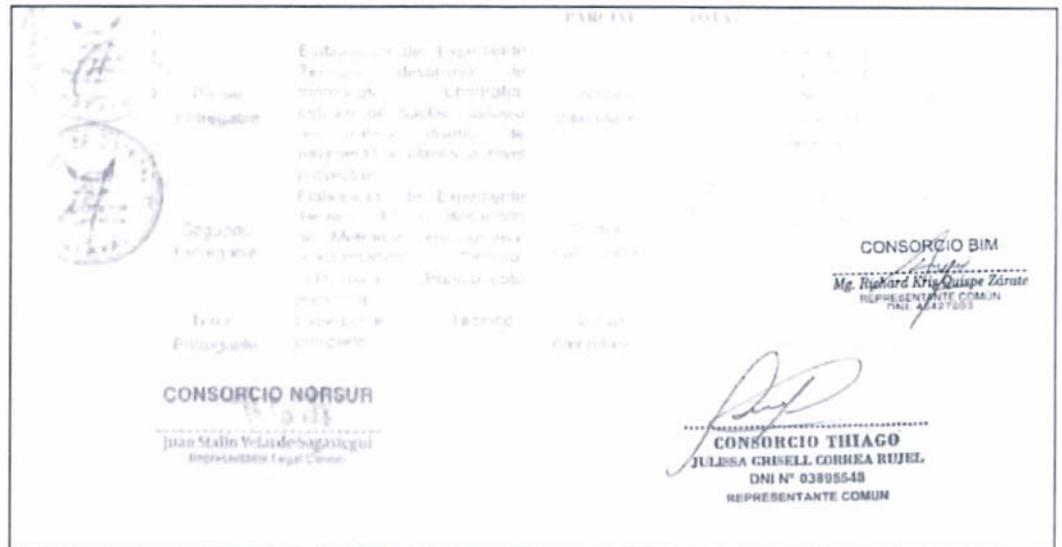
CONSORCIO THIAGO
JURADA CIVIL COORDINADA
CMI N° 0309540
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1.1.1.4. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA LOCALIDAD DE LA PALMA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI N° 2516179.



De la revisión realizada se observa el contrato totalmente ilegible, por lo que no se puede realizar una revisión objetiva de la documentación presentada, tal como se muestra a continuación:



Por lo tanto, la oferta del postor **CONSORCIO BIM** (Integrado por **QUISPE ZARATE RICHARD KRIS** con RUC **10454278033** y por **VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX** con RUC **10180928672**) no cumple con acreditar el requisito de calificación: experiencia del postor en la especialidad; por lo tanto, su oferta queda **DESCALIFICADA**.

PRECISIÓN:

CONSORCIO PLAYA GRANDE, es considerado **CALIFICADO** por cumplir con los requisitos de calificación pasado a la evaluación que corresponda.

EVALUACION TECNICA

Culminada la etapa de calificación de ofertas, se procede con la evaluación técnica de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 82.2 de Artículo 82. Calificación y evaluación de ofertas técnicas, el cual señala: "Solo pasan a la etapa de evaluación de ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases".

POSTOR: CONSORCIO PLAYA GRANDE

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL POSTO EN LA ESPECIALIDAD M >= 1: 70 puntos	Acredita una experiencia por S/738,635.00 70.00 PUNTOS
M >= 0.75 y < 1: 65 puntos	
M >= 0.5 y < 0.75: 60 puntos	



METODOLOGÍA PROPUESTA	Cumple 30.00 PUNTOS
RESULTADO	100.00 PUNTOS

El postor CONSORCIO PLAYA GRANDE alcanzó el puntaje de 100.00 puntos en la etapa de evaluación técnica de la oferta; por lo tanto, queda apta para pasar a la etapa de evaluación económica de la oferta.

EVALUACION ECONOMICA

Culminada la etapa de evaluación técnica de ofertas, se procede con la evaluación económica de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 83.1 de Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas, el cual señala: "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzan el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley".

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTOR	CONSORCIO PLAYA GRANDE
A. PRECIO		
<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>		<p>Monto de la Oferta</p> <p>S/.385,789.20</p>
PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA		100.00 PUNTOS

En esta etapa, el postor **CONSORCIO PLAYA GRANDE**, obtuvo el puntaje máximo de 100 puntos, por ser el ÚNICO, resultando su oferta dentro de los límites inferior y superior de las bases integradas, pasando a la determinación de Puntaje Total de Ofertas.

DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL

Culminada la etapa de evaluación económica de ofertas, se procede con la determinación del puntaje total de ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 83.3 de Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas, el cual señala: "Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la siguiente formula: $PTP_i = c_1PT_i + c_2Pe_i$."

Dónde:

PTP_i = Puntaje total del postor i



P_{ti} = Puntaje por evaluación técnica del postor i

P_{ei} = Puntaje por evaluación económica del postor i

C_1 = Coeficiente de ponderación para evaluación técnica

C_2 = Coeficiente de ponderación para evaluación económica

Habiendo previamente establecido los coeficientes de ponderación en el numeral 2.3 del CAPITULO II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la SECCION ESPECIFICA – CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases integradas. Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$c_1 = 0.80$

$c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Acto seguido, el comité de selección aplica al postor **CONSORCIO PLAYA GRANDE**, los coeficientes de ponderación, así como el porcentaje por la bonificación del cinco (5%), por tener la condición de micro y pequeña empresa y presenta el Anexo N° 11 SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

El puntaje total del postor calificado y evaluado es el siguiente:

TIPOS DE PUNTAJES Y BONIFICACIÓN	POSTOR CONSORCIO PLAYA GRANDE P. Técnico: 100.00 P. Económico: 100.00
Puntaje de Evaluación Técnica (Coeficiente de Ponderación = 0.80)	80.00
Puntaje de Evaluación Económica (Coeficiente de Ponderación = 0.20)	20.00
ANEXO N° 11 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA "Artículo 50. Procedimiento de evaluación 50.1. Los documentos del procedimiento contemplan lo siguiente: (...) g) En procesos de Adjudicación Simplificada, a los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, y a su solicitud, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten tener tal condición otorgada por la Autoridad competente."	+ 5%

CARLOS FLORES-MACEDO
SEGUNDO MIEMBRO

EDIL WISBERT RUIZ ZARATE
PRIMER MIEMBRO

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



PUNTAJE TOTAL	105.00 PUNTOS
----------------------	----------------------

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Por lo expuesto, el Comité de Selección por unanimidad, otorga la Buena Pro, de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MML/GRML-CS-1**, que tiene como objeto la contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA PLAYA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA-CUI N°2661281, al postor: **CONSORCIO PLAYA GRANDE (Integrado por: ING & ECO ASOCIADOS S.A.C. y VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN)**, por el monto adjudicado de **S/.385,789.20** (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 20/100 soles).

En ese contexto se acuerda, publicar los resultados en el SEACE, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 18:00 horas del día 30 de octubre del 2024, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad.

CAYO FLORES MACEDO
SEGUNDO MIEMBRO



ALBERT KENY RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



EDI WISBERTO RUIZ ZARATE
PRIMER MIEMBRO



CAYO FLORES MACEDO
SEGUNDO MIEMBRO

EDI WISBERTO RUIZ ZARATE
PRIMER MIEMBRO

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN